



**INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CENTRO
HISTÓRICO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

PRESENTACIÓN

Es objeto de la presente Instrucción, la Mesa de Centro Histórico, continuadora de la anterior del mismo nombre activa entre los años 2013-2015, como instrumento de comunicación entre la Delegación Municipal de Centro Histórico y los colectivos ciudadanos con intereses en este ámbito, materializando el intercambio permanente y bilateral de información y seguimiento del estado, necesidades, deficiencias, proyectos y políticas enmarcadas en el suelo urbano delimitado urbanísticamente como Centro Histórico, con el fin de generar programas y acciones concretas a corto y medio plazo consensuadas con la ciudadanía y orientar el contenido de las líneas estratégicas de actuación que adopte la Delegación respecto a los proyectos más a largo plazo.

Con la intención de ordenar mínimamente su ámbito de aplicación, organización y funcionamiento, se emite, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en la Resolución de Alcaldía-Presidentencia de 16 de agosto de 2023 la presente instrucción bajo la habilitación del artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, garantizando así la seguridad jurídica necesaria a los miembros que participen de ella, y ofreciendo al personal técnico de la Delegación las pautas necesarias para ponerla en marcha, planificar, convocar y dirigir las sesiones y llevar a cabo el seguimiento de los asuntos que se traten en cada momento.

A pesar de la inexistencia de obligación legal para su eficacia, en favor de una mejor difusión de esta reglamentación y considerando el carácter privado y ajeno al ámbito municipal de una amplia porción de los participantes de la Mesa del Centro Histórico, **DISPONGO** en consonancia con lo regulado en el artículo 7.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de *transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* y 13.1.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la publicación en la página web municipal de la presente

INSTRUCCIÓN

A) OBJETIVOS

B) AMBITO DE APLICACIÓN

Primero.- Ambito de aplicación espacial

Segundo.- Ambito de aplicación subjetivo

Tercero.- Ambito de aplicación material

C) FUNCIONAMIENTO

Primero.- Composición

Segundo.- Convocatoria y desarrollo de sesiones de la Mesa

1) Convocatoria

2) Sesión constitutiva

3) Desarrollo de las sesiones

Tercero.- Comisión de Seguimiento

D) EFECTOS



en ningún caso resulte de los debates la adopción de acuerdos ni ningún otro tipo de decisión que pueda tener consideración de "acto administrativo".

C. FUNCIONAMIENTO

Primero.- Composición.

La Mesa estará integrada por personal municipal y por un representante de cada una de las entidades participantes, que será designado por cada una de estas con carácter indefinido. La designación del representante y su sustituto será comunicada por cada entidad en la sesión constitutiva de la misma o en la primera que se convoque tras su elección o modificación.

Serán entidades participantes todas aquellas convocadas por la Delegación de Centro Histórico en el momento de constitución de la Mesa, así como aquellas otras que lo deseen, previa solicitud dirigida a la Delegación de Centro Histórico del Ayuntamiento de Jerez. Esta solicitud podrá tener entrada desde cualquiera de los Registros oficiales del Ayuntamiento de Jerez o por correo electrónico a la dirección centrohistorico@aytojerez.es y su aprobación o rechazo será comunicado por la Delegación de Centro Histórico e informado a los participantes de la Mesa en la siguiente sesión que se convoque.

Las entidades participantes pueden pertenecer a los sectores que siguen, y que se citan a continuación con carácter enunciativo:

- Sector 1: Asociaciones de vecinos y federaciones
- Sector 2: Colegios Profesionales y Universidades
- Sector 3: Asociaciones de comerciantes, Asociaciones de hosteleros y Asociaciones de bodegas del marco de Jerez
- Sector 4: Asociaciones representantes de los agentes turísticos
- Sector 5: Obispado

A la Mesa podrán asistir como invitados técnicos municipales o profesionales externos que ejercerán funciones de información o asesoramiento específico en asuntos concretos del orden del día. Estos invitados serán convocados a propuesta del personal técnico de la Delegación y anunciados en la convocatoria de la Mesa.

Segundo.- Convocatoria y desarrollo de las sesiones de la Mesa

1) Convocatoria

La Mesa se reunirá una vez cada tres meses, salvo que por razones que impidan la asistencia del Delegado de Centro Histórico o del personal municipal hubiera que atrasarla, adelantarla o en último caso, suspenderla.

El Delegado de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinación de Gobierno, que ostenta la Presidencia, será quien convoque la sesión de la Mesa, indicando fecha, hora y lugar de celebración de la sesión y orden del día de los asuntos que vayan a tratarse. La comunicación de la convocatoria se llevará a cabo por correo electrónico preferiblemente, salvo que se decida la puesta en práctica de otro medio que resulte más cómodo para los participantes de la Mesa. En todo caso se dará preferencia entre todos los que se propongan a aquel medio que deje constancia del envío y recepción.



Los asuntos que requieran la adopción de algún posicionamiento por parte de los asistentes serán sometidos preferentemente al consenso de los mismos, o a votación a mano alzada en caso de no ser posible aquel.

En cada sesión de la Mesa se tratarán exclusivamente los asuntos incluidos en el orden del día, salvo aquellos asuntos en los que concurra algún motivo que aconseje la prontitud en su tratamiento y que en todo caso será decidido por el Delegado de Centro Histórico. En el tramo final de cada sesión los asistentes podrán sugerir temas o asuntos que serán objeto información o debate en la siguiente sesión previa su inclusión en el orden del día correspondiente.

De los asuntos tratados en cada sesión de la mesa se extraerán por los servicios técnicos de la Delegación de Centro Histórico las conclusiones de los debates a fin de que sean trabajados por la Comisión de Seguimiento. En este documento se dejará constancia del lugar de celebración, día, mes y hora, así como de los puntos debatidos y los consensos resultantes del debate, en su caso.

Tercero.- Comisión de seguimiento.

Como grupo de trabajo de carácter técnico dependiente de la Mesa de Centro Histórico se constituye la Comisión de Seguimiento, que ejercerá entre otras funciones posibles, las siguientes:

- Estudio y propuesta de soluciones de los asuntos tratados en la Mesa de Centro Histórico, y recopilación de documentación e información relativa a solicitud de informes a las distintas Delegaciones Municipales.
- Asesoramiento en trámites administrativos.
- Estudio y propuesta de los puntos del orden del día de la siguiente sesión de la Mesa de Centro Histórico.

A los efectos de la conformación de la Comisión de Seguimiento, las entidades participantes de la Mesa de Centro Histórico se agruparán en sectores en función de la homogeneidad que entre ellas presenten en cuanto a sus objetos sociales o fines. Por cada sector de entidades se designará un representante de entre todos los representantes de las entidades que integran el sector. Los sectores en los que se clasificarán las entidades son los mencionados en el punto C. *Primero* de esta Instrucción.

El encuadre de cada entidad en un sector u otro se determinará por el personal técnico de Centro Histórico en la sesión constitutiva de la Mesa de Centro Histórico, salvo en lo que respecta a las entidades que puedan incorporarse como participante de la Mesa con posterioridad, que conocerán su clasificación en la primera sesión de la Mesa siguiente a dicha incorporación.

La Comisión de Seguimiento estará conformada por un representante de cada sector de entidades, además de por personal técnico municipal que cubran las materias de Arquitectura, Arqueología, Historia del Arte y Vivienda. En las ocasiones en las que la intervención de alguno de los técnicos municipales consista en la emisión de informe, su asistencia a la reunión de la